

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INFORMACIÓN CREDITICIA

Por medio del presente documento, el Consultor(a) otorga su autorización y consentimiento libre, expreso, previo, informado/consciente e inequívoco BEL-STAR S.A., sociedad legalmente constituida y existente bajo las leyes de la República de Colombia, con NIT 800.018.359-1 (en adelante BELCORP), para solicitar información a través de las centrales de riesgo que operan como un Buró de Crédito para poder conocer la situación sobre sus antecedentes crediticios, u otras obligaciones de carácter económico, financiero, de acuerdo a la Ley 1266 de 2008 o cualquier norma que la regule o modifique

El Consultor(a) autoriza voluntariamente que la información recopilada y/o proporcionada por entidades públicas o privadas y la generada de relaciones contractuales, crediticias o comerciales, sea reportada a centrales de riesgo o burós de crédito para ser consultada, tratada, almacenada y/o transferida; y autoriza expresamente a las entidades que prestan servicios de información, call centers, centrales de riesgo y burós de crédito, a recopilar y/o difundir reportes o estudios que contengan información sobre el usuario.

Por lo tanto, El Consultor(a) autoriza expresamente por este medio a Belcorp, a realizar lo siguiente:

1. Consultar durante los 10 años siguientes a la aceptación del presente Contrato, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer su desempeño como deudor, su capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederle un crédito.
2. Reportar a las centrales de información de riesgo datos, tanto sobre el cumplimiento oportuno, como sobre el incumplimiento, si los hubiere de sus obligaciones crediticias o de sus deberes legales de contenido patrimonial.
3. Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y también por intermedio de la súper financiera o las demás entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que estas puedan tratarlas, analizarlas, clasificarlas, y luego suministrarlas a dichas centrales.
4. Conservar, tanto en BELCORP como en las centrales de riesgos, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalado en sus reglamentos, la información indicada en los numerales 2 y 5 de este punto.
5. Suministrar a las centrales de información de riesgo datos relativos a sus solicitudes de crédito, así como otros datos de relaciones socioeconómicas que haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos privados.
6. Reportar a las autoridades tributarias, aduaneras o judiciales la información que requiera para cumplir sus funciones de control.

La Presente autorización permanecerá vigente durante la Vigencia de Autorización, o hasta que el Consultor(a) decida revocar su consentimiento mediante una solicitud dirigida a Belcorp de acuerdo con procedimiento indicado en el Aviso de Privacidad ubicado en la sección de documentos legales de www.uneteabelcorp.com y/o www.somosbelcorp.com.

El Consultor(a) es consciente y acepta que tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información que el Buró de Crédito proporcionará a Belcorp, asimismo acepta y consiente que este documento quede bajo propiedad de Belcorp.